



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del H.C.D., el dictado de proyectos de Comunicación, a efectos de poner en conocimiento del DEM, inquietudes de los vecinos de la ciudad, referente a situaciones que hacen al mejoramiento barrial y que puedan verse afectados si no se proveen soluciones inmediatas a los mismos.

Que, los vecinos del Barrio Nuestra Señora de la Asunción solicitan la erradicación del basural formado en la intersección de las calles Presidente Frondizi y C. Nicaragua, solicitan la intervención del área que corresponde de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, a fin de solucionar el inconveniente.

Que, la acumulación de residuos genera focos infecciosos y de la proliferación de alimañas afectando la salud de los niños, adultos y mascotas.

Que, la Carta Orgánica en su Art.14, inc.2, garantiza la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación de basural en la intersección de las calles Presidente Frondizi y C. Nicaragua
barrio Nuestra Señora de la Asunción**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice la erradicación del basural formado en la intersección de las calles Pres. Frondizi y C. Nicaragua del barrio Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**